



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260-2022-MPA-A

Abancay, 22 de junio del 2022

### VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2022-GM-MPA, Informe N° 341-2022-GAF-MPA, Informe N° 166-2022-SGT-GAF-MPA, Informe N° 836-SGOPP/GATDU-MPA, Informe N° 1232-2022-GATDU-MPA, Informe N° 280-2022-GPPR-MPA, Informe N° 308-2022-GM-MPA, Opinión Legal N° 181-2022-MPA/GAJ-IFRC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su Subcapítulo III Modificaciones presupuestarias, artículo 50° incorporación de mayores ingresos, el cual establece en su acápite 50.1 que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: (...) 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022", en su artículo 5° Control del gasto público, en su numeral 5.1 señala; Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019- JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando en los extremos del numeral 15.2 del artículo 15° de la Directiva-2019-EF/63.01, Directiva General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que las inversiones priorizadas son ordenadas según su estado de avance del ciclo de inversión de acuerdo al orden de prelación, en primera prioridad se encuentra las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido como también los proyectos en ejecución;

Que, mediante de la Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2022-GM-MPA de fecha 21 de abril del 2022, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE INTERCONEXIÓN: TRAMO 01 (SECTOR ACHANCCAYRA COMUNIDAD MICAELA BASTIDAS - ANEXO DE SAN JUAN DE LA COMUNIDAD DE CRUZPATA), TRAMO 02 (ANEXO SAN JUAN - SECTOR CHALLHUI COMUNIDAD DE CRUZPATA) Y TRAMO 03 (SECTOR TAMBURQUI COMUNIDAD DE CRUZPATA - SECTOR HUANQUILLOCCASA COMUNIDAD DE CAYPE) DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2475167, por el monto de S/ 2, 440,832.57 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



TREINTA Y DOS CON 57/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 06 meses (180 días calendarios), bajo la modalidad de administración directa;

Que, por medio del Informe N° 341-2022-GAF-MPA que contiene el Informe N° 166-2022-SGT-GAF-MPA de fecha 05 de mayo del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas reporta los saldos de balance al 31 de diciembre del 2021, de todas las fuentes de financiamiento, rubros y tipo de recursos de la Municipalidad Provincial de Abancay;

Que, a través del Informe N° 1232-2022-GATDU-MPA, el mismo que contiene el Informe N° 836-2022-SGOPP/GATDU-MPA de fecha 10 de junio del 2022, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano solicita la creación de meta y asignación presupuestal dentro del marco del presupuesto vigente para el año fiscal 2022, conforme al siguiente cuadro:

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	MONTO
23.23.25	SERVICIOS	S/. 50,000.00
26.23.26	BIENES	S/. 50,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>S/. 100,000.00</b>

Que, por medio del Informe N° 280-2022-GPPR-MPA de fecha 15 de junio del 2022, la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, solicita autorización para la incorporación presupuestal de saldo de balance en el rubro 18 canon y Sobrecanon, Regalías de Aduanas y Participaciones para la continuidad con la ejecución del proyecto mediante créditos suplementarios; en tal contexto, se tiene el informe favorable N° 308-2022-GM-MPA de fecha 15 de junio del 2022 emitido por la Gerencia Municipal quien avala la incorporación presupuestal de saldo de balance mediante créditos suplementarios por la suma de S/. 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES) para la continuidad del proyecto referido;

Finalmente, a través de la Opinión Legal N° 181-2022-GAJ-MPA de fecha 16 de junio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de analizar y revisar la normatividad legal vigente, opina viable la formalización y aprobación de incorporación presupuestal en favor del proyecto referido precedentemente;

**EN CONSECUENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la incorporación presupuestal de saldo de balance de créditos suplementario en el rubro 18 canon y Sobrecanon, Regalías de Aduanas y Participaciones a favor del proyecto "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE INTERCONEXIÓN: TRAMO 01 (SECTOR ACHANCCAYRA COMUNIDAD MICAELA BASTIDAS - ANEXO DE SAN JUAN DE LA COMUNIDAD DE CRUZPATA), TRAMO 02 (ANEXO SAN JUAN - SECTOR CHALLHUI COMUNIDAD DE CRUZPATA) Y TRAMO 03 (SECTOR TAMBURQUI COMUNIDAD DE CRUZPATA - SECTOR HUANQUILLOCCASA COMUNIDAD DE CAYPE) DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2475167, conforme al siguiente detalle:

**FTE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS**

**RUBRO: 18 CANON SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

**INGRESOS**

En Soles

1.9.1.1.1.1

100,000.00



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



## EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO / PROYECTO	:	2475167 CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE INTERCONEXIÓN: TRAMO 01 (SECTOR ACHANCCAYRA COMUNIDAD MICAELA BASTIDAS - ANEXO DE SAN JUAN DE LA COMUNIDAD DE CRUZPATA), TRAMO 02 (ANEXO SAN JUAN - SECTOR CHALLHUI COMUNIDAD DE CRUZPATA) Y TRAMO 03 (SECTOR TAMBURQUI COMUNIDAD DE CRUZPATA - SECTOR HUANQUILLOCCASA COMUNIDAD DE CAYPE) DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC
FINALIDAD	:	0314713 CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE INTERCONEXIÓN: TRAMO 01, TRAMO 02 Y TRAMO 03 COMUNIDAD CRUZPATA-SECTOR HUANQUILLOCCASA COMUNIDAD DE CAYPE DEL DISTRITO DE ABANCAY-ABANCAY-APURÍMAC
SECUENCIA FUNCIONAL	:	089 CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE INTERCONEXIÓN: TRAMO 01, TRAMO 02 Y TRAMO 03 COMUNIDAD CRUZPATA-SECTOR HUANQUILLOCCASA COMUNIDAD DE CAYPE DEL DISTRITO DE ABANCAY-ABANCAY-APURÍMAC
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS .
CATEGORÍA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
CLASIFICADOR DE GASTO	:	26. 23. 25 50,000.00 26. 23. 26 50,000.00

TOTAL RUBRO 18

=====

100,000.00

=====

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización la elaboración de las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para que adopte las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado  
ALCALDE